



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0230 - 2026 - GRJ/GR

Huancayo, 30 SEP 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 277-2026-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 1464-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín mediante Ley N° 32732, en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N.º 32732, Ley que establece medidas para la sostenibilidad fiscal y otras disposiciones, se autoriza a los gobiernos regionales, durante el Año Fiscal 2026, a incorporar en su presupuesto institucional los mayores ingresos públicos provenientes de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18: Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, hasta por los montos consignados en el Anexo X de la referida Ley, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440; asimismo, hasta el ochenta por ciento (80 %) de dichos mayores ingresos puede destinarse al financiamiento de proyectos de inversión, IOARR, programas de inversión e intervenciones de reconstrucción mediante inversiones detalladas en el Anexo XII, las cuales deben encontrarse actualizadas conforme al marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; adicionalmente, se autoriza a los gobiernos regionales a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático respecto de las inversiones comprendidas en el citado Anexo, a fin de garantizar prioritariamente la ejecución de la cartera de inversiones en etapa de ejecución y demás intervenciones autorizadas por la norma;

Que, de acuerdo con el Anexo XII de la Ley N.º 32732, para el Gobierno Regional del Departamento de Junín se consideran los siguientes proyectos de inversión: CUI N.º 2489813, "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"; y CUI N.º 2445151, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES LATERALES EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHONGOS BAJO - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"; asimismo, mediante solicitud de la Gerencia Sub Regional de Chanchamayo, se requiere la habilitación presupuestal destinada a financiar la ejecución de los planes de intervención por necesidad identificados en el ámbito de la provincia de Chanchamayo. En tal sentido, se autoriza la incorporación de recursos en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, hasta por el monto de S/ 10,168,416.00, destinados

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	11091389
EXP. Nº	19963267



Gobierno Regional Junín



al financiamiento de las inversiones antes señaladas y a la ejecución de los planes de intervención por necesidad identificados en el ámbito de la provincia de Chanchamayo;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2026 mediante Ley N° 32732, por la suma hasta de S/ 10,168,416.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 SOLES); en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica,
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 OCT 2022
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (c)

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO.: RECURSOS DETERMINADOS (18 CANON)

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	10,168,416.00	10,168,416.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,168,416.00	10,168,416.00
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	10,168,416.00	10,168,416.00
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	10,168,416.00	10,168,416.00
1.4.1.4.13	CANON MINERO	10,168,416.00	10,168,416.00

PRG	PROD/PR Y	ACT/IA/O	DESCRIPCIÓN	001 SEDE CENTRAL	TOTAL
0042			APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	3,247,818.00	3,247,818.00
	2445151		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES LATERALES EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHONGOS BAJO - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN		
		4000121	MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMAS DE RIEGO		
			6 GASTOS DE CAPITAL		
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,247,818.00	
138			REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	5,120,598.00	5,120,598.00
	2489813		MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) - CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO - ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA - HUAYAO (RUTA JU. 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN		
		4000080	MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL		
			6 GASTOS DE CAPITAL		
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,120,598.00	
9001			ACCIONES CENTRALES	1,800,000.00	1,800,000.00
	3999999		SIN PRODUCTO		
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		
			5 GASTOS CORRIENTES		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,800,000.00	
				10,168,416.00	10,168,416.00



RESUMEN		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,800,000.00	1,800,000.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,368,416.00	8,368,416.00
	10,168,416.00	10,168,416.00